



# Municipalidad de Veracruz, Copán

Acta 16-2024

N° 0225

Sesión de Cabildo Abierto Ambiental Celebrado por la Honorable Corporación Municipal de Veracruz Copán en el Centro Social Hernando Barrios el día Viernes Diez (10) de Junio del año Dos mil Veinticuatro (2024). Presidió el señor alcalde municipal Gabriel Humberto Guevara Alvarado con la presencia del señor Vice alcalde Municipal Edy Otilio Soriano Cabrera con la asistencia de los señores Regidores Municipales en su Orden respectivo de la Primero al Cuarto: Janis Maritza Cáceres Castro, Venessa Emanuela Torres Hernández, Mirna Siomara Zavala Castellanos y Javier Alejandro Baldamez Duarte. Contando también con la presencia de la Abogada Elvia Argentina Valle Gobernadora de Copán, José Lázaro Castillo González Comisionado municipal, Guadalupe Vasquez representante de la CCT; Además se contó con el acompañamiento de un Aproximado de Ciento diez (110) personas provenientes de Organizaciones de Sociedad Civil y Público en general de todo el Municipio y ante la Secretaría Municipal Que da fe Se procedió de la siguiente manera: 1) → Se llevaron a cabo los siguientes actos Protocolares A → Salud y Bienvenida B → Confirmación del estrado principal C → Invocación a Dios D → Entonación del Himno Nacional 2) → La Secretaría Municipal procedió a dar lectura al Punto de Acta donde la Corporación Municipal aprobó la realización de Cabildo Abierto 3) → Se revisó y comprobó el Quorum 4) → El Señor Alcalde Municipal anunció apertura de Cabildo Abierto a las 10:40 Horas de la mañana. 5) → El Señor Alcalde Municipal Gabriel Guevara dio a conocer el Objetivo y la Importancia del Cuidado del medio Ambiente



## Municipalidad de Veracruz, Copán

N° 0226

6) El Señor Alcalde Municipal Gabriel Guevara y la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Veracruz Departamento Copán actuando en pleno uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la ley emite la presente ORDENANZA para que a través de la Unidad Municipal ambiental UMA y la dirección Municipal de Justicia se haga del conocimiento a los propietarios, poseedores, arrendadores o usufructuarios de terreno Público o privado de vocación forestal y pastizales la Presente ORDENANZA en aplicación derechos y garantías consagradas en la institución de la república tratados y convenios internacionales ley de municipalidades, ley general del medio ambiente y demás leyes. Es atribución nuestra la protección del medio ambiente y demás leyes. Es atribución nuestra la protección del medio ambiente como señala la ley de municipalidades CONSIDERANDO: las ordenanzas municipales o acuerdos que son normas de aplicación general dentro del término municipal sobre asuntos de exclusiva competencia de la municipalidad CONSIDERANDO Es nuestro deber proteger los bosques, los ecosistemas que están en riesgo por acciones derivadas de promanos y cause peligro grave a la vida animal, vegetal y humana por consiguiente esta Honorable Corporación por unanimidad de votos APRUEBA Y RESUELVE: 1º - A los Propietarios de terrenos forestales deberán efectuar de forma obligatoria las rondas y demás trabajos de prevención y control de incendios y plagas forestales 2º - Para



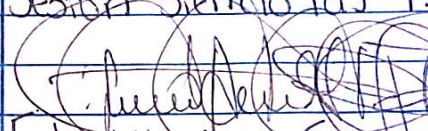
Quienes incendien los bosques y Causen graves perjuicios al medio ambiente derivado de cualquier quema no autorizada se aplicara las mismas Sanciones que los piromanos que infrinjan esta Ordenanza 3- Los Vecinos deberán realizar las denuncias a la policia preventiva de Piromanos que sean encontrados incendiando los bosques y areas Verdes en general llamando al Servicio de emergencia 911 4- Esta Ordenanza tendra vigencia indefinida, la Prohibicion de quemas agricolas sera de Cumplimiento en un lapso de tiempo de noventa 90 dias que Comprenderan desde el mes de febrero hasta el mes de Abril de Cada año durante el 2024 Dos mil Veinticuatro esta se extendera al 15 Quince de Mayo Sera de este periodo debera tramitarse el debido permiso en la UMA de la Municipalidad de Veracruz Copan SANCIONES: Se Sancionara a los Piromanos con multas de Veinte mil (20,000.00) lempiras exactos que Seran Cancelados en el departamento de (Catastro) Control Tributario de esta Municipalidad a demas se aplicara la Sanción de trabajo Comunitario impuestos por la dirección municipal de justicia sin perjuicios de acciones judiciales que promuevan la fiscalia Comision de delitos ambientales Consignados en los Art. 324, 325 326, 327 del Código Penal. Y se Publique la Presente Ordenanza a traves de los diferentes medios de Comunicacion radio TV. Portal de la Municipalidad y Otros Parques Publicos FUNDAMENTO LEGAL Art. 12, 12



# Municipalidad de Veracruz, Copán

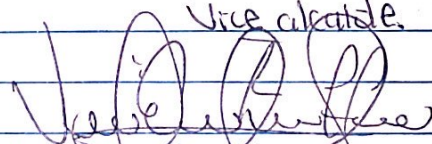
N° 0228

A 13 n 7, 14 n 6, 65 n 1- 67 de la ley de Municipalidades 1, 2, 2, 34, 35, 36, 37 de la ley de policía y Convivencia Social Art 1, 9 inciso b 29 inciso b y c 41, 45, 47, 74, 77 de la ley general de medio ambiente art. 114 del Plan de Arbitrios Vigente (CUMPLACE. 7) Se le brindo un espacio a la abogada Elvira Argentina Valle Gobernadora de Copán donde dio a conocer la importancia del cuidado del medio ambiente y menciono que gestionara Semillas de Leucaena ya que ayuda a mejorar las condiciones químicas del suelo y el municipio de Veracruz Copán es bendecido en agua y trabajara de la mano con el Señor Alcalde para el mejoramiento del municipio, 8) Se brindaron espacio a HELVETAS Servicio Forestal de Estados Unidos, ICF y al Señor Juvenal Zeron Presidente de la AJAAC donde dieron a conocer el apoyo que han brindado a las juntas de agua del municipio y hacer conciencia y trabajar juntos para ver un Cambio. 9) Se dio por Cerrada la Sesión siendo las 1:21 Horas de la Tarde

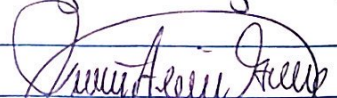
  
Gabriel Humberto Sovero  
Alcalde Municipal

  
Edy Otilio Serrano  
Vice alcalde.

  
Fanny Mantza Caceres Castro  
Primer Regidora

  
Venessa Emmanuela Torres H.  
Segunda Regidora.

  
Mirna Gloria Zavala Castellanos  
Tercera Regidora

  
Juan Alberto Saldam  
Cuarta Regidora.

  
Dulce María Chinchilla  
Secretaria Municipal